



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 287/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Silvia Ana TESTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna obtuvo tres insuficientes en exámenes - finales de la asignatura Sistemas de Computación II, razón por la cual rindió y aprobó el examen de reválida correspondiente sin estar debidamente autorizado para ello.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe impartió, en su momento, normas sobre el tema, no ajustándose expresamente a lo establecido en el punto 5.7.10 de la Ord. nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 287/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional - Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



Peter Luis

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 287/88 del -
Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar
autorizado el examen de reválida, por tres insuficientes, de la --
asignatura Sistemas de Computación II (rendido el 16 de junio de
1988), ratificando la aprobación de la asignatura en cuestión el
1º de agosto de 1986 a la alumna Silvia Ana TESTA (legajo nro. 10-
05831-3) de la carrera Análisis de Sistemas.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 158/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO